



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO : "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°52086 NIÑA MARÍA EN EL DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La adquisición de: **CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG**

2. FINALIDAD PUBLICA

El **Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central** es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso de la ejecución de proyecto educativo, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de desarrollo de las instalaciones de educación.

3. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue del suministro/atención de: **CLAVOS DE ACERO**, para la obra "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°52086 NIÑA MARÍA EN EL DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS**", y que cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir las metas físicas programadas en el proyecto.

4. DESCRIPCION GENERAL DEL REQUERIMIENTO

4.1 Características Generales

Adquisición de: **CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG**

4.2 Especificaciones Técnicas

Nº	DESCRIPCION	U.M.	CANT.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	IMAGEN REFERENCIAL
01	CEMENTO PORTLAND TIPO IP X 42.5 KG	UNID	250	• SE ADJUNTA FICHA TECNICA	

5. CONDICIONES DE CONTRATACION

5.1 Condiciones Generales

- El postor debe presentar en la oferta técnica la Ficha Técnica del bien(es) catálogo(s) folletos u otros documentos análogos donde indiquen las características técnicas, material de fabricación, medidas, procedencia y marca de los bienes ofertados.
- La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usaria determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 4.2

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS
Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292299

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras
ING. OSCAR R. LOVON COND
SUPERVISOR

- El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(os) responsable(s) técnico(s), por las cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibido, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos.
- La forma de pago será en un pago único y cuando se tramite la conformidad ante las instancias administrativas del GOREMAD, según su sistema administrativo.
- El contratista/proveedor no se eximirá de responsabilidad después de la entrega de los bienes por defectos o vicios ocultos, pudiendo el área usuaria del Gobierno Regional de Madre de Dios, reclamar posteriormente por la calidad ofrecida por un plazo no menor a 1 año.
- Para la entrega de(los) bien(es), el contratista/proveedor alcanzará ficha técnica del producto y certificado de calidad.
- Al momento de la entrega de los bienes en el almacén de Obra, el proveedor o transportista deberá contar con los Equipos de Protección respectivos y dar cumplimiento estricto a los Protocolos de Seguridad en Obra.

5.2 Condiciones de Operación

- Si en el lote entregado se detecta defectos en el bien de entrega, estos deberán ser cambiados inmediatamente, siendo facultad del(os) responsable(s) técnico(s) de poder rechazar hasta incluso el lote a entregar, por las deficiencias o incumplimientos.
- El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.

5.3 Embalaje y Rotulado

a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados encajonado según la fábrica con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

b) Rotulado

No corresponde

5.4. Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El proveedor, deberá cumplir con las normas metrológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El proveedor, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda. Si en el caso el proveedor deba ingresar a las instalaciones de obra, deberá contar EPP.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el proveedor deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción,

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 8to. Piso
(0051) (01) 4244-388
oc@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292299

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Unidad de Obra
ING. OSCAR R. LOYON CONDE
SUPERVISOR

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Gerencia General Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
--	--	---------------------------------------	----------------------	---------------------------	---	--------------------------

almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del proveedor la evaluación del impacto ambiental.

5.5 Normas Técnicas

Según cada detalle del Producto que presente sus Normas técnicas

5.6 Impacto Ambiental

- Las actividades en su etapa de producción, almacenamiento y el transporte del material o insumo, el proveedor deberá tomar las medidas de mitigación ambiental para el manejo del material o insumos a su cargo, evitando los derrames de material y por ende la contaminación de fuentes de agua, suelos y flora cercana al lugar estos hechos y la evaluación del impacto ambiental incluye, todas ellas a cargo del proveedor.
- La obra no se responsabiliza por los efectos o impactos ambientales, que pudieran derivar de la producción del material solicitado.

5.7 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

a) Acondicionamiento

No corresponde

b) Montaje

No corresponde

c) Instalación

No corresponde

5.8 Transportes y Seguros

a) Transportes

El contratista/proveedor será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en el almacén de la obra y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) Seguros

El proveedor será responsable del pago de seguros cuando corresponda

5.9 Garantía Comercial

a) Alcance de la garantía

La garantía comercial requerida, corresponde a los bienes adquiridos para su utilización en la ejecución de obra, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el numeral 4.2. En caso se detectará deficiencias / fallas / mal funcionamiento / avería ajenos al uso normal o habitual del bien(es), el área usuaria notificará al contratista/proveedor con carta simple para que en el término de 3 días proceda a la reposición del bien.

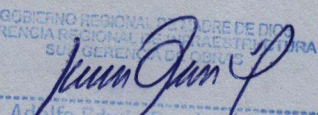
b) Condiciones de la garantía

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al proveedor con carta simple para que en el término de 4 días proceda a la reposición con un bien nuevo.

c) Período de garantía

No corresponde.

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Maléa
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwila Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292299

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
(0051) (01) 4244-388
cealgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión e Inspección de Obras

ING. OSCAR B. LOZON CONDE
SUPERVISOR DE OBRAS

d) **Inicio del cómputo del período de garantía**

No corresponde.

5.10 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos

a) **Mantenimiento Preventivo y Correctivo**

No aplica

b) **Soporte Técnico**

No aplica

c) **Capacitación y/o Entrenamiento**

No aplica

d) **Otras Prestaciones Accesorias**

No aplica

5.11 Medidas de Control durante la ejecución de la Prestación

No aplica

5.12 Requisitos del Proveedor

- Persona natural o Jurídica
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente en el apartado de bienes.
- Otros

5.13 Lugar y Plazo de entrega de ejecución de la Prestación

a) **Lugar de entrega**

El proveedor seleccionado para abastecer el insumo solicitado realizara la entrega en las instalaciones de la obra; **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA Y SECUNDARIA DE LA I.E. N°52086 NIÑA MARÍA EN EL DISTRITO DE IBERIA - PROVINCIA DE TAHUAMANU - DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, ubicado en la carretera Interoceánica tramo Puerto Maldonado-Iberia, a 173.00 km aprox. de la localidad de Iberia margen derecha por la vía afirmada.

Horario de atención lunes a viernes 7:30 a.m. – 12:00 p.m. y 13:30 p.m. – 15:00 p.m. y sábados de 7:30 a.m. - 10:30 a.m.

- Centro Poblado: Iberia
- Distrito de: Iberia
- Provincia de: Tahuamanu
- Departamento: Madre de Dios

b) **Plazo de entrega**

Será de **cinco (5) días calendarlos** contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

5.14 MODALIDAD DE PAGO

A suma Alzada

5.15 SISTEMA DE ENTREGA

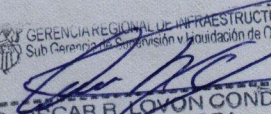
No corresponde

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388
ocategoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292299

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Ejecución de Obras

ING. OSCAR R. LOZON CONDE
SUPERVISOR DE OBRA

6 OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION

6.1 Otras obligaciones del proveedor

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar.
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socias, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas.

6.2 Otras obligaciones de la Entidad

Supervisar la contratación de los bienes.

7 ADELANTOS

No corresponde

8 SUB CONTRATACIÓN

No corresponde

9 CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

10 CONFORMIDAD:

a) Área que Recepcionará y Brindará la Conformidad

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Administrador de obra, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Supervisor.
- Bienes materiales adquiridos por su naturaleza, volumen, complejidad, distancia, vía de acceso y/o ventaja, estos serán recibidos en el lugar indicado en el numeral 5.13 literal a)

b) Pruebas y/o Ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica

c) Pruebas de Puesta en Funcionamiento para la conformidad de los bienes

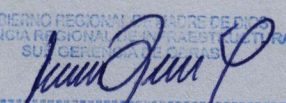
No aplica

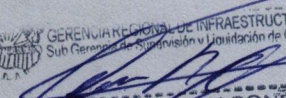
11 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

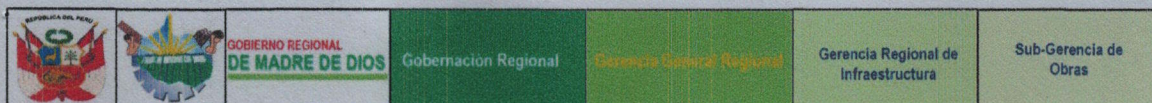
El pago se realizará previa tramitación de la Conformidad el pago se realizará en un único pago del(os) bien(es) recepcionado(s) y adjuntará la siguiente documentación:

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388
ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292299

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Unidad de Obra

ING. OSCAR R. LOVON CONDE
SUPERVISOR DE OBRA



- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

12 FÓRMULA DE REAJUSTE

No aplica

13 PENALIDADES:

13.1 Penalidades por Mora

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

13.2 Otras Penalidades

No corresponde

14 GARANTÍAS

El cumplimiento de las obligaciones del proveedor debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la ley, a fin de cubrir el cumplimiento del contrato, por lo que en caso corresponda, se aplicaran los mecanismos de garantía establecidos en el **artículo 61 de la Ley N°32069**.

15 RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS

El/La proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

16 IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES

Los participantes, postores, proveedor que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley General de Contrataciones Públicas **Artículo 30**. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre concurrencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

17 OBLIGACIONES ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

El proveedor se somete a la **Cláusula Anticorrupción y Antisoborno** que se establecerá en el contrato según las Bases Estándares, bajo cargo de la aplicación del Artículo 122.6 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas.

Al notificarse la orden o suscribir el contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Ballea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388

oac@goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Apollo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292259

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra

ING OSCAR R. LOZON CONDE
SUPERVISOR DE OBRA

		GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS	Gobernación Regional	Consejo Regional	Gerencia Regional de Infraestructura	Sub-Gerencia de Obras
--	--	---------------------------------------	----------------------	------------------	---	--------------------------

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Además, EL/LA POSTOR/A se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas; conforme a lo previsto en la Directiva N° 004-2022-ONP/GG "Directiva sobre la atención de denuncias por presuntos actos de corrupción, otorgamiento de medidas de protección a el/la denunciante y sanción de las denuncias de mala fe en la Oficina de Normalización Previsional.

18 RESOLUCION DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

De conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 122 de su Reglamento, cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

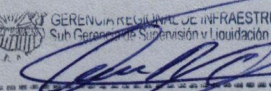
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388
gcalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 202299

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras

ING. OSCAR B. LOVÓN CONDE
SUPERVISOR

Asimismo, la Entidad podrá resolver el contrato por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades; o cuando la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, o de encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido según el artículo 122.2 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobada por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

19 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante Conciliación cuando se haya pactado, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento.

Para el arbitraje, el postor ganador de la buena pro seleccionara cualquiera de los siguientes **Centros de Arbitraje** para administrar el arbitraje:

- Centro de Arbitraje **Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas S.A.C** con RUC: 20601673810.
- Centro de Arbitraje **Marc Perú Asociación para la Prevención y Solución de Conflictos** con RUC: 20426255317.
- Centro de Arbitraje **Ankawa Global Group Sociedad Anónima Cerrada**, con RUC: 20605105514.

20 GESTION DE RIESGOS

La Entidad y el proveedor realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación; La Gestión de Riesgos estará establecido también en el contrato, conforme las Bases Estándares.

21 ANEXOS:

Se adjunta el formato SIGA del de **Pedido de Compra N° 3601-2026**

22 OTROS:

Las solicitudes de **Ampliación de Plazo, Absolución de Consultas, Aclaraciones, entre otros**, deberán ser presentadas por Mesa de Partes de la Oficina de Abastecimiento del Gobierno Regional de Madre de Dios, ubicada en el **Jr. Túpac Amaru N.º 10, G-3, con Av. Andrés Mallea, Puerto Maldonado**.

Los aspectos no contemplados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Puerto Maldonado, octubre del 2026.

SEDE CENTRAL

Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Mallea
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUB GERENCIA DE OBRAS

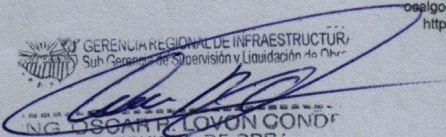

Ing. Adolfo Edwin Ramirez Moreno
RESIDENTE DE OBRA
CIP: N° 292259

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA

Av. Alfonso Ugarte N°873 6to.Piso
(0051) (01) 4244-388

oelgoremad@regionmadrededios.gob.pe
<https://www.gob.pe/regionmadrededios>

GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras


ING. OSCAR P. LOYÓN GONDAR
SUPERVISOR DE OBRAS

FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN COMÚN

Denominación del bien	:	CEMENTO PÓRTLAND TIPO IP
Denominación técnica	:	CEMENTO PÓRTLAND PUZOLÁNICO
Unidad de medida	:	KILOGRAMO
Descripción general	:	El cemento Pórtland tipo IP es un cemento hidráulico en el cual, la puzolana constituyente está presente hasta un 40 % en masa del cemento adicionado.

2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN COMÚN

2.1 Del bien

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Requisitos químicos		Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE
Óxido de magnesio, (MgO)	Máximo 6,0 %	
Azufre como trióxido de azufre (SO ₃)	Máximo 4,0 %	
Pérdida por ignición	Máximo 5,0 % (a)	
Requisitos físicos		
Finura	(b)	
Densidad	(b)	
Expansión en autoclave (c)	Máximo 0,80 %	
Contracción en autoclave (c)	Máximo 0,20 %	
Tiempo de fraguado inicial, Ensayo de Vicat (d)	No menos que 45 minutos No más que 7 horas	
Contenido de aire del mortero	Máximo 12 % en volumen	
Resistencia a la compresión	Para 3 días: mínimo 13,0 MPa	
	Para 7 días: mínimo 20,0 MPa	
	Para 28 días: mínimo 25,0 MPa	
Notas:		
(a) Para cementos adicionados ternarios con adición calcárea, la pérdida por ignición es un máximo de 10,0 % en masa.		
(b) Se deben informar tanto la cantidad retenida por tamizado por vía húmeda en tamiz 45 µm (No. 325) como la superficie específica por el aparato de permeabilidad de aire, en m²/kg, y densidad, g/cm³ en todos los informes de ensayos en fábrica.		
(c) Los especímenes deben permanecer firmes y duros y no mostrar señales de distorsión, agrietamiento, rajaduras, picaduras o desintegración cuando son sometidos al ensayo de expansión en autoclave.		
(d) El tiempo de fraguado de cementos que contienen adiciones funcionales de tipo acelerador o retardador requerido por el usuario, no necesita cumplir con los límites de esta tabla, pero debe ser declarado por el fabricante.		

Precisión 1: Ninguna.

2.2 Envase

El cemento Pórtland tipo IP se debe envasar con un material primario (contacto directo con el producto) o secundario, destinado a protegerlo del deterioro y contaminación, y que facilite su manipulación y transporte; asimismo, se podrá utilizar un envase Big Bag que es una bolsa flexible de tamaño grande utilizado para almacenar, mantener y transportar el cemento; según lo establecido en los numerales 4.26 y 4.27 del artículo 4 del Reglamento Técnico sobre

Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE.

Precisión 2: La entidad deberá indicar en las bases la cantidad de kilogramos de cemento Pórtland tipo IP requerida por envase, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la pluralidad de postores.

2.3 Embalaje

Se podrá usar embalaje cuando se requiera agrupar varios envases individuales de cemento Pórtland tipo IP. Dicho embalaje podrá considerar la seguridad, la idoneidad para el propósito previsto y el uso sostenible de recursos, conforme a la Guía Peruana GP-ISO/IEC 41:2020 Embalaje. Recomendaciones para atender las necesidades del consumidor. 3ª Edición.

Precisión 3: La entidad deberá indicar en las bases, la cantidad de envases por embalaje. Además, podrá indicar las características del embalaje teniendo en cuenta lo descrito en 2.3, siempre que se haya verificado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

2.4 Rotulado

Con referencia al término rotulado debe ser entendido como etiquetado, conforme a la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Verificación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria.

Precisión 4: Ninguna.

2.5 Etiquetado

El cemento Pórtland tipo IP se debe etiquetar según el artículo 7 del Reglamento Técnico sobre Cemento Hidráulico utilizado en Edificaciones y Construcciones en General, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2022-PRODUCE, y debe contener la siguiente información:

- designación (tipo y denominación) del cemento: Tipo IP - Cemento Pórtland puzolánico;
- país de fabricación;
- fecha de fabricación, indicando día, mes y año;
- fecha recomendada de uso, indicando día, mes y año;
- condiciones de conservación o almacenamiento, debiendo utilizar, como mínimo, la siguiente leyenda "Almacenar en recinto seco y protegido de la intemperie";
- contenido neto del producto indicado en unidades de masa (kilogramos o toneladas). Las tolerancias deben cumplir con lo establecido en la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2018 Cantidad de producto en preenvases;
- nombre y domicilio fiscal en el Perú del fabricante nacional o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro Único de Contribuyente (RUC);
- marca comercial de corresponder;
- advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de la naturaleza del producto, así como de su empleo, cuando éstos sean previsibles.

Para el cemento envasado en bolsas Big Bag:

- debe contar con la información indicada en el presente numeral, la misma que debe estar consignada en el envase o la ficha técnica o en los documentos de transacción comercial;
- el cemento que sea reenvasado, fraccionado o que haya sufrido cualquier alteración de su contenido, debe mantener la fecha de fabricación y la fecha recomendada de uso de la bolsa Big Bag en el etiquetado de los envases individuales.

Precisión 5: La entidad podrá indicar en las bases otra información que considere deba estar etiquetada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numeral 2.1 de la presente Ficha Técnica.

2.6 Inserto

No aplica.

Precisión 6: No aplica.